

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 044/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 25 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 10 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia Municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, la Asociación Nacional de Expositores del Libro "**ANTONIO PAREDES CANDIA**", ha solicitado autorización para la realización de Ferias - Exposición de Libros en las fechas: 25 de mayo y 15 de octubre además de que se les asigne una ubicación definitiva para la realización de la misma.

Que, se hace necesario reglamentar la realización de las Ferias - Exposición de Libros, a objeto de brindar un buen servicio al público en general, como a los propios expositores, velando por el ornato del área donde se efectúa la misma y la tranquilidad de los vecinos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la realización de la Feria - Exposición del Libro, organizada anualmente por la **ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA"**, en los períodos comprendidos entre el 15 y el 30 de mayo y el 31 de octubre.

Art. 2º Establecer como área para la Feria - Exposición del Libro, organizada por la **ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA"**, en la Plazuela "**JUAN FRIAS DE HERRAN**" por esta única y última vez.

Art. 3º Los expositores afiliados a la **ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA"**, deberán preservar el ornato de la Plazuela "**JUAN FRIAS DE HERRAN**", respetar y cumplir las normas reglamentarias en la materia.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	H. CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL			

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Carmen C.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva y de la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	H. CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL			